

E. 1084/2017.

Montevideo 30/08/2017.

R/D N° 1141/17

---VISTO: el acuerdo celebrado con fecha 26 de julio de 2017, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) y la Federación de Funcionarios de O.S.E. (F.F.O.S.E.).

---RESULTANDO: que en dicho acuerdo ambas partes convinieron otorgar a todos los funcionarios del Organismo, una Licencia Especial y Extraordinaria por enfermedad grave de familiares directos.

---CONSIDERANDO: que es necesario, a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado, dictar la presente Resolución incluyendo en el Reglamento General de Licencias, un capítulo destinado a la Licencia Especial por enfermedad grave de familiar directo, encomendando a la Gerencia de Capital Humano elaborar el procedimiento correspondiente.

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 11º, Literal "c" de la Ley N° 11.907.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
R E S U E L V E:

---1º) INCLUIR en el Reglamento General de Licencias aprobado por R/D N° 1250/16 de fecha 21/IX/16, una Licencia Especial de 10 (diez) días hábiles, corridos, por año y no acumulables, a todo el funcionariado del Organismo en caso de enfermedad grave de familiares directos en primer grado de consanguinidad ascendente y descendente, así como del cónyuge o concubino, siempre que éstos requieran, según certificación médica, del necesario e imprescindible cuidado del funcionario, de acuerdo al procedimiento que oportunamente la Gerencia de Gestión del Capital Humano elaborará al respecto.

---2º) ENCOMENDAR a la Gerencia de Gestión del Capital Humano, la elaboración del procedimiento para la gestión y usufructo de esta Licencia Especial.

---3º) COMUNIQUESE a la Gerencia de Comunicación, a la que se encomienda la más amplia difusión de la presente Resolución. Cumplido, pase por su orden a las Gerencias de Gestión del Capital Humano, Jurídico Notarial, (ésta última a los efectos dispuestos en el Numeral 1º de la presente Resolución) y de Planeamiento y Control de Gestión (División Organización y Gestión Documental), a sus respectivos efectos.

---4º) PUBLIQUESE en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E..

---POR EL DIRECTORIO: